

Expediente: 1755-D-2025

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 14/100 (\$ 68.853,14) a favor de la agente Sandra Graciela Alaniz, Legajo nº 23.272/1, respecto a diferencias salariales producidas a causa de no liquidarle la bonificación por Tareas de Inspectoría en las liquidaciones comprendidas entre el mes de diciembre de 2017 a diciembre de 2019, ambos meses inclusive, reconocimiento otorgado mediante Decreto N° 1733/2020.

Artículo 2º.- Declárase de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 72/100 (\$ 11.949,72) en concepto de retenciones y contribuciones patronales a favor de las siguientes Instituciones y por los importes que a continuación se detallan:

Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires: \$ 6.828,41.

AMTAR: \$ 3.414,21.

Provincia ART: \$ 1.707,10.

Artículo 3º.- La Contaduría del EMSUR deberá efectuar la Modificación Presupuestaria correspondiente a fin de dar cumplimiento al artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º.- Autorízase a la Contaduría del EMSUR a registrar en su contabilidad los importes reconocidos, acreditando la cuenta de pasivo Bonificación Remunerativa a Pagar (2.1.1.3.8.00000) y Contribuciones Patronales a pagar (2.1.1.3.2.00000), con cargo a la cuenta patrimonial Resultado de Ejercicios Anteriores (3.1.2.1.00000).

Artículo 5º.- El importe indicado en el artículo 1º de la presente se corresponde con retribuciones brutas, debiendo en consecuencia efectuar los descuentos de Ley al realizarse la liquidación y efectivo pago.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN